

La Red de Teatros de Navarra en colaboración con el Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra, abre el plazo de recepción de propuestas para formar parte del Catálogo del Circuito de Artes Escénicas de Navarra.

Este programa se enmarca dentro del Plan de Impulso al Teatro iniciado en 2017 por la Dirección General de Cultura para mejorar la situación del teatro y la danza en Navarra y de sus profesionales. Este plazo estará abierto hasta el 5 de marzo de 2018 (incluido). Las propuestas recibidas serán estudiadas por una Comisión Artística, que será la encargada de valorar cuáles de ellas pasan a formar parte del Catálogo del Circuito.

1.- OBJETO

- a) El objeto de esta convocatoria es la elaboración de un Catálogo de espectáculos de teatro y danza de compañías profesionales que sirva como base para la programación del Circuito por parte de los espacios escénicos de la Red de Teatros de Navarra.
- b) Las propuestas presentadas no podrán superar cada una el importe de 5000,00 € (IVA INCLUIDO) incluyendo la totalidad de los gastos (caché, ficha técnica, transporte, dietas, etc.). La RTN-NAS financiará el 70% de este gasto (mediante un convenio firmado con la Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra) y el 30% restante será aportado por el espacio escénico que programe el espectáculo.

Para impulsar la contratación de las Artes Escénicas minoritarias como la Danza o el Circo, la cantidad financiada por parte de la Red a través del convenio con la Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra para estas disciplinas será de un 75%.

En los elementos de difusión de la actuación contratada (cartelería, flyers, web...) únicamente se incluirán los logotipos del Espacio Escénico, de la RTN-NAS y del Gobierno de Navarra.

- c) Se podrán presentar propuestas de espectáculos de Teatro y Danza estrenados a partir del 1 de enero de 2017 y de espectáculos a estrenar próximamente.

Las compañías navarras podrán excepcionalmente presentar propuestas estrenadas a partir del 1 de enero de 2016 y será la Comisión Artística la encargada de valorar y proponer estas propuestas para su incursión en el catálogo, en base a los criterios establecidos.

- d) La inclusión en el catálogo no implica la obligación de contratar. Las propias compañías podrán realizar un trabajo comercial para incentivar su contratación.

2.- REQUISITOS DE LAS COMPAÑÍAS

El Catálogo estará formado por espectáculos de teatro y danza de compañías y productoras profesionales preferentemente de Navarra.

La condición de profesional se habrá de justificar de la siguiente manera:

- a) Dependiendo de si el titular es una persona física o una sociedad, uno de los siguientes documentos:

a.1. En el caso de personas físicas: **documento que acredite ejercer la actividad profesional en el momento de la presentación de la propuesta: registro en el IAE.**

a.2. En el supuesto de sociedades civiles con personalidad jurídica que no adopten formas jurídicas de sociedades mercantiles: copia del contrato de la sociedad y del código de identificación fiscal.

a.3. En caso sociedades mercantiles: copia de la escritura de constitución o de modificación, en su caso; de los Estatutos de la inscripción en el Registro Mercantil y del código de identificación fiscal.

- b) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Hacienda Tributaria de Navarra y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- c) **Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, dentro del ámbito de actuación de las ARTES ESCÉNICAS en cualquiera de sus modalidades.**

3.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Para esta primera edición del Circuito, el plazo de presentación de propuestas para las compañías estará abierto hasta el 5 de marzo de 2018 (incluido).

4.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las compañías solicitantes tendrán que remitir por correo electrónico dirigido a circuito@redteatrosnavarra.com la siguiente documentación:

- **La ficha de "solicitud de participación"** que se acompaña al final de este comunicado y también estará disponible en nuestra web.
- **Ficha Artística**, donde se especifique breve historia de la compañía, datos sobre el equipo artístico y sinopsis del espectáculo, incluyendo duración de la obra. Si lo estiman oportuno podrán enviar a través de un enlace de descargas (drive, wetransfer...) otro

tipo de material promocional, con el fin de facilitar la valoración de la Comisión Artística (fotografías, críticas...).

- **Ficha Técnica**, con todas las necesidades desglosadas, que requiere la compañía para la realización del espectáculo. En este sentido, cada espacio escénico aportará únicamente los mínimos requisitos técnicos que les son exigidos para ser miembros de la Red y que están disponibles en el ANEXO I de los estatutos de la entidad.

[Descargar Estatutos de la RTN-NAS](#)

La decisión sobre qué propuestas pasan a formar parte del Catálogo corresponderá a una Comisión Artística que será quien evaluará cada propuesta. La posibilidad de hacer una selección representa añadir valor a los espectáculos escogidos y garantizar que han pasado un filtro de calidad y de interés.

La Comisión Artística estará formada por 3 representantes de los espacios escénicos de la Red, 1 representante de la Dirección General de Cultura, 1 director de un teatro público de la Red Estatal de Teatros y Auditorios, y el gestor del Circuito en la Red de Teatros de Navarra.

Una vez estudiadas las diferentes propuestas por la Comisión Artística, se publicará el Catálogo del Circuito de Artes Escénicas de Navarra para 2018 en la página web de la RTN-NAS (<http://redteatrosnavarra.com/es>). Los espacios escénicos de la Red de Teatros de Navarra podrán seleccionar los espectáculos que sean de su interés y se pondrán en contacto con las compañías para fijar fecha de actuación y cerrar las demás condiciones de contratación.

La programación de espectáculos se realizará entre el 1 de mayo y el 1 de noviembre de 2018.

Aquellas compañías que presenten más de un espectáculo deben entregar, para cada propuesta, toda la documentación requerida en el punto 4 y una única copia de la documentación solicitada en el punto 2.

En Burlada a 19 de febrero de 2018

(Documento modificado a 1 de marzo de 2018. **Quedan marcados en otro color y en negrita los párrafos que han recogido alguna modificación**)